

**CONSTANCIA:** A Despacho de la señora Jueza para resolver lo pertinente, informándole que en el proceso de CANCELACIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR, promovida por la señora LUZ LENY OSORIO ARIAS en contra del señor JUÁN DE LOS SANTOS CARMONA LONDOÑO de la referencia, el curador adlitem de este último, respondió la demanda.

.22 de febrero de 2024.

  
**JULIÁN OCAMPO VALENCIA**  
**SECRETARIO**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**  
**MANIZALES - CALDAS**

---

Manizales, veintidós (22) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

Auto de sustanciación No.83

**Radicado No. 2023-00238**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, integrado debidamente el contradictorio dentro de la presente demanda de CANCELACIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR, promovida por la señora LUZ LENY OSORIO ARIAS en contra del señor JUÁN DE LOS SANTOS CARMONA LONDOÑO, es del caso fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 579 del C.G.P.

En consecuencia, se señala para el efecto el día miércoles **veintinueve (29) de abril** de dos mil veinticuatro (2024), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

Se procede a decretar las pruebas solicitadas por las partes y las que de oficio se consideren necesarias.

**Parte Demandante:**

**Documental:**

- Escritura Pública N ° 2351 de dieciocho (18) de diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1998), otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Manizales.
  - Escritura Pública N ° 316 de veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciséis (2016), otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Manizales
  - Escritura Pública N ° 419 de ocho (08) de marzo de dos mil diecinueve (2019)
  - Registro Civil de Nacimiento de la señorita MAYELY PAOLA CARMONA OSORIO.
  - Registro Civil de Nacimiento de la señora YAMILE ANDREA CARMONA OSORIO
  - Registro Civil de Defunción de la señorita MAYELY PAOLA CARMONA OSORIO
  - Declaración Extrajuicio Número 2726 que rindió el 21 de octubre de 2022 en la Notaría Primera del Círculo de Manizales la señora LUZ LENY OSORIO ARIAS,
  - Copia de la sentencia de fecha cuatro de agosto de dos mil ocho, proferida por el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales.
  - Escritura Pública N ° 2094 de cuatro (04) de octubre de dos mil diez (2010),.
- \* Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la señora LUZ LENY OSORIO ARIAS.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la señorita MAYELY PAOLA CARMONA OSORIO.
  - Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la señora YAMILE ANDREA CARMONA OSORIO.
  - Autorización de la señora YAMILE ANDREA CARMONA OSORIO a su legítima madre señora LUZ LENY OSORIO ARIAS para CANCELAR EL PATRIMONIO DE FAMILIA
  - "CERTIFICADO DE TRADICIÓN" "MATRÍCULA INMOBILIARIA" "Nro Matrícula: 100-147049"

**Testimonial:**

No se solicitaron.

**De Oficio:**

Se decretan los interrogatorios a los partes, señores LUZ LENY OSORIO ARIAS JUÁN DE LOS SANTOS CARMONA LONDOÑO, este ultimo en caso de comparecer.

Conforme a lo previsto en el artículo 372 del Código General del Proceso, se

PREVIENE a las partes y apoderados sobre los siguientes aspectos:

Además de las partes, a la audiencia deberán concurrir sus apoderados.

Previniéndoles que la inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), numeral 4 del art. 372 del C.G.P. La parte que haya solicitado el testimonio deberá procurar la comparecencia del testigo. Art. 217 ídem.

De otro lado, en este punto es necesario advertir que, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 y en la ley 2213 de 2022 Decreto 806 del 04 de junio de 2020, para privilegiar el uso de las tecnologías y la virtualidad, la audiencia fijada se realizará a través de la aplicación "LIFESIZE". Oportunamente se enviará el enlace de ingreso a la audiencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO**

**JUEZ**